



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3331-012-2011-00181-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ DARY GRISALES GIRALDO
DEMANDADO: CAJANAL

Bogotá D.C.,

Con providencia 30 de noviembre de 2012 se ordenó el archivo del presente expediente. No obstante, en razón a la acción de revisión interpuesta por la UGPP contra el fallo proferido dentro del proceso de la referencia el plenario fue desarchivado y remitido al Consejo de Estado en calidad de préstamo.

Con decisión de 15 de octubre de 2019 ese Alto Tribunal declaró fundada la Acción de Revisión interpuesta, revocó el fallo de primera instancia y ordenó devolver el expediente al juzgado de origen para su correspondiente archivo.

Por lo anterior el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Consejo de Estado en providencia del 15 de octubre de 2019

6

SEGUNDO: En firme esta providencia **DEVOLVER** el expediente a la **CAJA DE ARCHIVO 188 DE 2017**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

11001-3335-012-2014-00195-00
DORA INES MUÑOZ BETANCOURT
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO WEB


FABIAN VILLALBA MAYORGA
SECRETARIO